

Santiago, 01 de octubre de 2014.-

Señor  
**Carlos Pavéz Tolosa**  
**Superintendente**  
**Superintendencia de Valores y Seguros**  
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, 1er. Piso  
Santiago

Ref.: Hecho Esencial.  
Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A.  
N° de Inscripción Registro Valores No. 746.

Estimado Señor Pavéz:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° e inciso 2° del Artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, en relación con la Norma de Carácter General N° 30, por la presente informo a Uds., el siguiente Hecho Esencial relativo a Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. (la "Sociedad"):

La Sociedad Concesionaria ha presentado reclamación ante la Comisión Conciliadora de la Concesión del Sistema Internacional Norte-Sur, solicitando la compensación de las diferencias resultantes de la aplicación de tarifas en diversos tramos.

Dicha reclamación se funda en los criterios tarifarios, acogidos en la sentencia dictada por la Comisión Conciliadora en la reclamación por el ajuste tarifario ingresada en Agosto de 2012 y fallada favorablemente en diciembre de 2013.

Lo saluda atentamente,



Christian Barrientos Rivas  
Gerente General



Jmc  
cc.: Comisión Clasificadora de Riesgos  
Archivo